



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MARIANA BERNAL RAMÍREZ** en contra de la CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS; advierte el Despacho que, la demanda fue admitida el 04 de junio de 2019 (Fl.15 exp. físico); que mediante auto del 13 de febrero de 2020 (Fl.27 exp. físico) se requirió a la parte actora para que remitiera las citaciones personal y por aviso al correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales de la entidad demandada; y que a través de auto del 02 de julio de 2021 (Doc. #7 exp. dig.) se requirió nuevamente a la parte demandante, para que allegara constancia de recibo efectivo por parte de la entidad demandada, del correo de notificación personal enviado el 03 de marzo de 2020, sin que hasta el momento se haya aportado lo requerido.

Entonces percibe esta judicatura que, a pesar de que no existe ninguna actuación pendiente de resolver, han transcurrido más de seis (06) meses sin que la parte actora hubiere acreditado gestión alguna, en procura de obtener la notificación de la entidad demandada CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS, y en consecuencia lo procedente será dar aplicación a lo dispuesto en el **parágrafo único del artículo 30 del C.P.T.S.S.** que textualmente consagra *"Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente"*.

En glosa de lo anterior, se ordenará el **ARCHIVO ADMINISTRATIVO** del proceso de la referencia, advirtiendo a las partes que en cualquier momento y frente a cualquier solicitud podrá reactivarse el trámite del mismo.

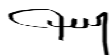
Notifíquese

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Ead

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
- CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº**25** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5d0512c7bb54f74a744be483348b3b23acaf5f7b09d0ea8f6ed04c340cdece**

Documento generado en 25/04/2022 07:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>